

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que dese contestación por carta.

ALELUYA

En tanto que las lámparas se encienden de nuevo y los altares se descubren y adornan profusamente y las campanas de todas las iglesias tocan á Gloria, óyese entre la conmoción del pueblo devoto el canto simpático del *Aleluya*, que por espacio de mucho tiempo no ha resonado en el templo santo.

Significa esta voz hebrea: «Alabanza sea dada al Señor», pero como á demostración de alegría, y así lo interpretan San Agustín, San Juan Crisóstomo y muchos otros padres de la iglesia.

Es de origen celestial esta misteriosa palabra, como oportunamente observa Leonardo Cecconi en su elocuente disertación sobre el *Aleluya*, porque á sólo tres personas ha sido dado manifestarlo al mundo, que son David, Tobías y San Juan Evangelista.

Efectivamente el real Profeta distinguió algunos de sus salmos con esta voz y por esto se llaman Aleluyáticos; el santo anciano Tobías, al vaticinar la felicidad y gloria de Jerusalem, dijo que en las calles resonaría el dulce canto de *Aleluya*; y el Apóstol del amor en su apocalipsis repite esta palabra.

Se ha observado que este término jamás ha sido traducido á otros idiomas. El Oriente y el Occidente repiten igualmente el festivo *Aleluya* en sus ricas y majestuosas lenguas latina, griega, armenia, siríaca, arábiga, caldea y persa, como si se hubiese pretendido que todos con la misma palabra alabasen al Señor que lo es de todas las naciones, para denotar en cierto modo la unidad de fe.

Este cántico nos invita y nos atrae á alabar al Señor en la plenitud de la alegría, recordándonos que en la celestial Jerusalem resonará un eterno *Aleluya* que se repetirá incesantemente por todos los bienaventurados.

Muy antiguo es su uso en la liturgia, pues ya consta en el libro *de eclesiástica hierarebia* que, en la primitiva Iglesia, se cantaba el *Aleluya*. Y San Jerónimo nos dice que en su tiempo los monjes y las monjas cantaban alegremente el *Aleluya*. Los esforzados mártires Félix, Fortunato y Aquiles se animaban al martirio en defensa de la fe con el canto de *Aleluya*.

Causa extrañeza en nuestros días saber que también se cantaba en los funerales, como sucedió en los de San Agapito, Papa muerto en Constantinopla el año 536.

No era únicamente en las iglesias de la Palestina de Grecia y de la Galia en las que desde tiempos remotos se cantó el *Aleluya*, sino que también resonó en las de Africa, como puede comprobarse con muchos pasajes de San Agustín.

Y según San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, en España era muy frecuente el uso del *Aleluya* en todo el curso del año, exceptuando los días de penitencia y ayuno.

Pasemos á la iglesia romana, maestra de las demás, encontrando á Baroíno que asegura que desde muy antiguo se cantó el *Aleluya*, y á San Gerónimo que las madres romanas mecían á sus hijos en la cuna con el canto de *Aleluya*, y hasta que se usaba en los funerales, como en los de la célebre matrona Fabiola, por más que en la liturgia sólo se cantaba en el tiempo pascual.

Atendiendo á la tristeza que domina en el

espíritu de los fieles desde Septuagésima hasta la Resurrección, el Papa Gregorio el Magno prohibió se cantase en ese tiempo, mandando se dijese en su lugar: *Laus tibi, Dómine, Rex eterna gloria*; que parece casi tienen el mismo sentido, aunque no sea así.

Mientras los mozos de los pueblos en donde existe la costumbre de pegar sendos pliegos de *aleluyas* en las fronteras y las ventanas de sus futuras van ampliando el programa que se trazaron, nosotros, como hijos sumisos de la iglesia, cantemos con santa alegría, para celebrar debidamente la Resurrección del Salvador: *aleluya, aleluya, aleluya*.

F. S.

Como el cangrejo.

Con haber dotado á todas las escuelas incompletas con el sueldo mínimo de 500 pesetas parece que España había dado un verdadero paso de avance; y efectivamente, aunque ese sueldo es demasiado pequeño para que el educador de la niñez pueda atender decorosamente á sus propias necesidades y á las de su familia, el Magisterio en general pudo felicitar al ver promulgada la novísima ley de presupuestos, para el corriente año 1904, que parecía, sin duda, precursora de nuevas y próximas reformas en beneficio de la enseñanza pública.

Durante algunos años ha subvencionado el Estado á muchas escuelas, cuyos municipios no podían sostenerlas regularmente dotadas y al hacerse cargo del pago total de los nuevos sueldos, establecidos con arreglo al proyecto del Sr. Bugallal, era natural que desaparecieran dichas subvenciones; pero ¿cómo resuelve después el problema el Sr. Domínguez Pascual? Pues diciéndonos á los municipios interesados: «El Gobierno ha dispuesto que el sueldo mínimo de las escuelas incompletas sea 500 pesetas, cantidad que por mensualidad abonará el Estado á sus respectivos maestros á condición de que los Ayuntamientos reintegren al Gobierno las sumas pagadas.» Para ese viaje, no se precisaban alforjas; pues para dar esta solución, hubiera sido preferible que se hubiera dicho en las Cortes, al tratar de ese interesante asunto, «que, no pudiendo consentir la nación que si-

guieran muchas escuelas primarias con menor dotación de 500 pesetas, los Ayuntamientos consignarían en sus presupuestos los créditos necesarios para dotar debidamente sus respectivas escuelas.»

No se hizo así, y con ello se engañó á los pueblos y á los maestros, y se perjudican los intereses municipales. Se engañó á los pueblos, porque éstos, que contribuyen de buen grado á los gastos de la nación, sin gozar de algunos beneficios, como el de correos, por ejemplo, que se les niega á muchos, entendían que el aumento de sueldo á los maestros correría á cargo del Estado exclusivamente; se ha engañado á los maestros, porque éstos, viendo aquella «aparente» generosidad de nuestros gobernantes, podrían con más «fuerza de voluntad» dedicarse á las tareas escolares al percibir, como mínimo las quinientas pesetas anuales; y no han de faltarles sinsabores ahora al enterarse los pueblos de que «estaba verde» la prodigalidad del Estado, cargando á los municipios el aumento; y se perjudican los intereses municipales, porque hay muchas escuelas que hasta hoy han estado subvencionadas y en adelante sus respectivos Ayuntamientos tendrán que pagar íntegras las atenciones de enseñanza primaria, tengan ó no recursos suficientes para ello.

Esto se llama en buen castellano, caminar hacia atrás, como el cangrejo, *siempre p' atrás*.

Un ejemplo nos pondrá de manifiesto bien claramente esta verdad. El Ayuntamiento de Candilichera sostiene cinco escuelas públicas y quizá el número de habitantes no pasa de 500. Antes de la vigente ley de presupuestos estaban dotadas las escuelas de Duáñez y Carazuelo con 400 pesetas cada una, de las cuales pagaba el Ayuntamiento 125 por la primera y 200 por la segunda, abonando el resto el Estado, partiendo del principio de tratarse de un municipio de escasos recursos. Hoy, sin embargo, tendrá que pagar 500 pesetas por cada una de esas escuelas, sin que el tal Ayuntamiento cuente con más recursos que antes. De modo que quiera ó no quiera, ó pueda ó no pueda, que cargue ese municipio con 475 pesetas que durante quince años ha venido subvencionando el Estado, más los aumentos de las otras escuelas por sueldo y el correspondiente al material de todas ellas. Y ya que hemos tomado á Candilichera, como ejemplo de comparación, veamos

lo que pagaba en años anteriores y lo que actualmente se le obliga á pagar, para que nuestros lectores vean si las disposiciones legislativas de nuestros gobernantes «al uso» se inspiran en el caminar del cangrejo. Venía pagando ese municipio por la escuela de Candilichera, por sueldo, retribuciones y material, 520 pesetas; por la de Mazalvete 375; por la de Fuentetecha otras 375; por la de Carazuelo 366 y por la de Duáñez 291 próximamente, ó sea en junto unas 1.927 pesetas, y el Estado ayudaba con 475 para completar las 2.402 pesetas que importaban aproximadamente las atenciones de enseñanza primaria en el indicado Ayuntamiento.

Ahora tendrá que pagar por la escuela de Candilichera 695 pesetas, por la de Mazalvete 666, por la de Fuentetecha otras 666, por la de Carazuelo 683 y por la de Duáñez otras 683, ó sea en junto 3.393 pesetas, cerca de «seis mil reales» más que venía pagando. ¿Es esto equitativo?

Lo mismo que decimos de este distrito municipal, podíamos decir de otros muchos, que difícilmente podrán soportar esa pesada carga y que el Estado debía hacerla suya, si de veras quiere la regeneración tan cacareada que por ninguna parte parece.

Y apropósito de ésto nos ocurre preguntar: ¿Cómo el Gobierno, no solamente no quiere pagar por su cuenta esos pequeños aumentos en los haberes escolares, sinó que priva de las subvenciones concedidas durante varios años á los municipios pobres y tan generoso se muestra dando ¡dos millones! al Ayuntamiento en concepto de capitalidad nacional? Es decir, que todos los pueblos de España, vienen obligados á contribuir al gasto municipal de la villa y corte, y el Estado regatea unos miserables céntimos á los pueblos rurales, cuando probado hasta la evidencia está que muchos no tienen ni aún los más precisos recursos para la más rancia vida municipal.

Así no nos regeneramos, señores gobernantes. Cualquiera, por rústico que fuere, podría ser ministro de Hacienda y de Instrucción pública para legislar como ellos lo hacen.

¿Está España condenada á imitar eternamente al cangrejo?

JOSÉ ORLEANS DANDUNAT.

EMPRESA MUTUA

II

I. *Aumento de sueldos.*—Las necesidades de la vida social, la carestía de los artículos de primera necesidad, el reintegro de los gastos que ocasiona la carrera, los desvelos empleados en la adquisición de conocimientos, el elevado fin de nuestro ministerio y otras mil causas, nos obligan á solicitarlo. En otras profesiones están regulados los sueldos para no vivir con inopia, se cobran mayores honorarios, y los maestros disfrutamos menos sueldo que hace nueve lustros, porque ahora sufrimos descuentos. Por otra parte; fijar como sueldo mínimo 500 pesetas á las escuelas incompletas y no aumentarlo progresiva y proporcionalmente á las demás, es dejar la obra empezada, y no le extrañará al Gobierno que los maestros, ya que somos tan ignorantes, no distingamos la desproporción; pero sí sepamos preferir un pueblo de vecindario reducido á otro con mayor matrícula escolar, por ejemplo: Duáñez ó Cubo de Hogueras con 3 ó 4 niños á Santa María de Huerta con más de 100, pues á igual sueldo será circunstancia preferente el menor trabajo.

II. *Acumulación de retribuciones y gratificación por adultos al sueldo.*—Recibir en un mismo momento una cantidad bajo tres distintos conceptos es equivalente á que la paguen por uno solo, y si alguna diferencia existe será, la de entorpecer y dificultar la Contabilidad, originar un semillero de disgustos á los maestros que perciben las retribuciones directamente de los padres de los niños y ocasionar que muchos de éstos, por no poder abonarlas, dejen de asistir á las clases. Más sencillo para la empleomanía y para las habilitaciones sería, el pagarnos una cantidad fija como sueldo legal con la obligación de dar clases nocturnas para adultos y admitir á todos los niños en las diurnas. Hasta la Caja central de Derechos pasivos obtendría beneficios con la acumulación, puesto que se nos descontaría el 4 por 100 del sueldo único y nosotros no perderíamos, ya que las jubilaciones y substituciones tendrían el mismo sueldo por base.

III. *Mayor consignación para material.*—Craso error el cometido por el Sr. Conde de Romanones al reducir esta asignación á la sexta

parte de la dotación de la escuela; pues además de oponerse a la gratuidad de la enseñanza, imposibilita al maestro para que consiga ópimos frutos por falta de recurso con que adquirir menaje. Deducidos los descuentos para Derechos pasivos y del Estado, así como lo indispensable para aseo del local y calefacción, resulta que la mayoría de las escuelas de esta provincia tienen más niños matriculados que pesetas para material. Hoy que la Pedagogía moderna exige ó aconseja se acompañe el ejemplo práctico á la explicación, el método intuitivo al expositivo, ¿cómo hermanarlos sin consignación para comprar los enseres más indispensables? Exigir progresos sin material de enseñanza, es lo mismo que soñar con el triunfo del militar que vaya á la batalla sin medios de defensa y combate y que pretender que un médico consiga la cura sin la indispensable medicación.

IV. *Campos experimentales agrícolas.*—En las escuelas de moderna construcción que se edifican en estados más distantes del Africa que el nuestro, además de los departamentos externos para gimnasia y recreo se destina un vasto campo contiguo ó próximo para prácticas agrícolas en donde el maestro y los niños cultivan las plantas regionales en pequeñas parcelas; corrigen los defectos de la capa laborable, la abonan y laborean; ensayan los diferentes procedimientos de riego, el uso de las diversas herramientas y máquinas, podan en el arbolarado, injertan en los frutales; en una palabra: aprenden la agricultura en lecciones prácticas. ¿No es preferible esta forma de enseñar á los hombres de campo en su edad infantil (cuando o que bien se aprende nunca se olvida) que no exigir á los maestros que saquemos buenos labradores con un simple libro cuyos preceptos sólo les podemos inculcar mnemotécnicamente?

V. *Paseos escolares.*—Sin olvidar que con ellos se persigue un fin educativo por lo que se relacionan á la parte física del alumno, los consideramos como uno de los más poderosos medios de instruir, convencidos de que crea más fe en los niños un ejemplo práctico que diez discursos. ¿Por qué no introducir esta mejora en todas las escuelas del reino? Sacar á los niños del encierro una tarde de la semana para que gocen con los mil espectáculos que nos ofrece Naturaleza; para que sustituyan el carbono de una atmósfera viciada por tantos alientos con el oxígeno vivificador; para que á falta de gimnasia

practiquen ejercicios de carrera, salto y agilidad con que se desarrolle la caja torácica; para que el maestro con ejemplos á la vista pueda confirmar y robustecer sus explicaciones sobre Agricultura llevándolos ante los cultivos; de Historia ante los monumentos; de Industria ante las fábricas; de Comercio ante las transacciones; de Artes y Ciencias ante los talleres y laboratorios, será completar la verdadera y sólida instrucción que no puede enseñarse en las escuelas, pues nunca suple ventajosamente la pintura á la naturaleza, el artificio á la realidad.

VI. *Exclusivismo en la enseñanza.*—Así como la medicina es patrimonio exclusivo de los galenos, el derecho de los letrados y la misa de los sacerdotes, del mismo modo debe ser la enseñanza campo ajeno para todo el que no posea título de maestro. Prohíbese la apertura de escuelas particulares á quienes no hayan acreditado su suficiencia pedagógica ante un tribunal competente, pues así como se tendría por absurdo el que se confiara á nosotros la dirección de una nave sin poseer conocimientos de náutica, no es menor el que se comete consintiendo que religiosos de ambos sexos, doctores, licenciados é individuos sin licenciar, se dediquen á enseñar sin conocer la didáctica. ¿Consentiría el clero que los maestros dijéramos misa, los abogados que nos metiéramos á defensores de causas jurídicas, y los médicos que nos dedicáramos á matar la humanidad? Pues la misma razón nos asiste para clamar contra el kraussismo; protestar contra toda ingerencia, y decir que el magisterio español se basta para enseñar. Dando á los cesteros mimbres y tiempo, harán cestos; pues bien: que nos faciliten á los maestros buenos sueldos, locales en condiciones, niños puntuales y material de enseñanza no escaso, y muy pronto quedará España libre de analfabetos.—(Se continuará.)

Reunidos varios maestros en el pueblo de Mazaterón con el fin de ver y cambiar impresiones sobre el proyecto de Administración local, han acordado elevar respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, para que, antes de discutido dicho proyecto, se les retire á los Alcaldes el derecho á la imposición de multas á sus Maestros.

Los que estén conformes con la idea, pueden adherirse escribiendo á los maestros de Reznos, Mazaterón, Almazul y Miñana hasta el día diez del próximo Abril.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SORIA

Escalafón definitivo correspondiente al semestre del año 1900, de los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882, Real orden de 13 de Noviembre de 1885 y demás disposiciones, cuyo escalafón ha sido aprobado por esta Junta en sesión del día 12 de Marzo de 1904, para los efectos prevenidos en los arts. 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Antigüedad.	Mérito.....	NOMBRES	PUEBLOS	Antigüedad.	Mérito.....	NOMBRES	PUEBLOS
MAESTROS							
<i>1.ª clase, con 125 pesetas.</i>							
1		Salvador Muñecas.....	Alcozár.	51		Felipe Ruiz.....	Alcubilla Avellaneda.
2		José Mínguez.....	Montejo de Liceras.	52		Fermín Bartolomé.....	Alcubilla de las Peñas.
3		Antonio de Pedro.....	Tarancueña.	53		Casimiro Pascual.....	Osma.
4		Victoriano Corredor....	Burgo de Osma.	54		Pedro Pérez.....	Blacos.
5		Diego Utrilla.....	Monteagudo.	55		Vicente Arribas.....	Caltojar.
6		Victoriano Sanz.....	Salduero.	56		Fermín Jodra.....	Soria.
7		Juan Ranz Gil.....	Valderrodilla.	57		Matías Delgado.....	La Alameda.
8		Lucio Rello.....	Iruecha.	58		Fabián Martínez.....	Canredondo.
9		Juan Hernando.....	Valdenebro.	59		Eusebio Ramos.....	Atauta.
10		Anastasio González.....	Sotillo del Rincón.	60		Mariano Valenciano....	Velilla de Medina.
11		Tomás Marín.....	Gómara.	61		Romualdo Sancho.....	Muriel de la Fuente.
12		Eliás Nuño.....	Matalebreras.	62		Apolinar Cebrián.....	Narros.
13		Andrés Pascual.....	Mezquetillas.	63		Santos Andrés.....	Valdanzo.
				64		José Martínez.....	Olvega.
				65		Blas Sanz.....	Tejado.
				66		Tiburcio Mínguez.....	Ucero.
				67		Luciano del Campo....	Agreda.
14		Julián Milla Vera.....	Hinojosa del Campo.	68		Manuel Gil.....	Los Rábanos.
15		José de Vera.....	Renieblas.	69		Francisco Romero.....	Caracena.
16		Evaristo Romero.....	Montenegro Cameros.	70		Bernardo Morales.....	Yelo.
17		Justo Nuño.....	Valdenarros.	71		Román Pedro Pascual..	Valdemaluque.
18		Daniel Ruiz.....	Velamazán.	72		Blas Miguel.....	Guijosa.
19		Angel Peracho.....	Retortillo.	73		Eulogio Herrero.....	Villar del Ala.
20		Vicente Miguel.....	Pozalmuro.	74		Angel Tarancón.....	Barca.
21		Tiburcio Moreno.....	Carbonera.	75		Andrés Morales.....	Herreros.
22		Millán Borque.....	Almenar.	76		Víctor González.....	Mazaterón.
23		Agustín Izquierdo.....	Tardelcuende.	77		José Gau Eito.....	Baraona.
24		Severiano Muñoz.....	Burgo de Osma.	78		Gonzalo Mozas.....	Ines.
25		Martín Borobio.....	Nafría de Ucero.	79		Benito García.....	Aldealpozo.
26		León García.....	Valdeavellano de Tera.	80		Manuel Ismael.....	Ledesma.
27		Francisco Ortega.....	Fuentes de Magaña.	81		Cándido Calonge.....	Júdes.
28		Quintín Ejido.....	Somaén.	82		Vicente González.....	La Muedra.
29		Miguel Gómez.....	Espejón.	83		Braulio Saenz.....	Duruelo.
30		Víctor Rello.....	Torralba de Arciel.	84		León Barranco.....	Ituero.
31		Domingo Alonso.....	Bayubas de Abajo.	85		Salustiano Hornillos....	San Pedro Manrique.
32		Juan S. de la Orden....	Castilruiz.	86		Benito Vinuesa.....	Villanueva de Gormáz.
33		Víctor Cenón.....	Vinuesa.	87		Fermín Marina.....	Ontalvilla.
34		Pedro Sánchez.....	Morón.	88		Francisco Angulo.....	Maján.
				89		Jerónimo del Saz.....	Ciria.
				90		Juan Arranz.....	Pozalmuro.
35		Mariano Moreno.....	Arenillas.	91		Alejo Jiménez.....	Montuenga.
36		Calixto Nieto.....	Matasejún.	92		Julián Barnuevo.....	Chaorna.
37		Venancio García.....	Castillejo de Robledo.	93		Demetrio Alcalde.....	Reznos.
38		José Sancho.....	Villasayas.	94		Valentín Gonzalo.....	Abanco.
39		Victor Gonzalo.....	Romanillos.	95		Victor Jiménez.....	Almazán.
40		Rafael García.....	Cabrejas del Pinar.	96		Francisco Martínez....	Noviercas.
41		Manuel Simal.....	Quintana Redonda.	97		Bernabé Millán.....	Cañamaque.
42		Nicolás de Gregorio....	Oncala.	98		Juan Gil.....	Almajano.
43		Isidro Hernando.....	Fuentelmonge.	99		Pedro Nafría.....	Sta. M.ª de las Hoyas.
44		Angel de Pablo.....	Nepas.	100		Eusebio Martín.....	Piquera.
45		Francisco Lapeña.....	Serón.	101		Joaquín Gonzalo.....	Utrilla.
46		Timoteo Sanz.....	Trévago.	102		Joaquín Lillo.....	S. Esteban de Gormaz.
47		Pedro R. Andrés.....	Magaña.	103		Francisco Golbano.....	Alaló.
48		Francisco Sonier.....	Borobia.	104		Julián de las Heras....	Gallinero.
9		Silvestre Isla.....	Matamala.	105		Angel Gabriel Crespo...	Berlanga.
50		Simón Delgado.....	Vozmediano.	106		Lucio Crespo y Crespo..	Muñecas.

Antigüedad.	Mérito.....	NOMBRES	PUEBLOS
MAESTRAS			
<i>1.ª clase, con 125 pesetas.</i>			
1		Saturnina Puerta.....	Judes.
2		Vicenta Merino.....	Montenegro Cameros.
3		Antonia Latorre.....	Utrilla.
4		María Nafría.....	Iruecha.
5		María Simal.....	Sotillo del Rincón.
6		Cesárea Galligo.....	Olvega.
7		Antonia Burgos.....	Alcozár.
<i>2.ª clase, con 75 pesetas.</i>			
8		María Osca.....	El Royo.
9		Lucía Martínez.....	Valdanzo.
10		Vicenta Olivas.....	Medinaceli.
11		Juana La Rubia.....	Vinuesa.
12		Gorgonia Alonso.....	Sta. M.ª de las Hoyas.
13		Tecla Velilla.....	Reznos.
14		María Mingüenza.....	Barca.
15		Ignacia Modrego.....	San Leonardo.
16		Vicenta García.....	Castilrruiz.
17		Modesta Olmos.....	Agreda.
18		Gregoria Garganta.....	Soria.
<i>3.ª clase, con 50 pesetas.</i>			
19		Paula Gil.....	Caltojar.
20		Elisa Pérez.....	Valdeavellano de Trea.
21		María Neila.....	Almazán
22		Valentina Gómez.....	Osma.
23		Antonia Ruiz.....	San Pedro Manrique.
24		Petra Nafría.....	Ciria.
25		Josefa Gómez.....	Alcubilla Avellaneda.
26		Sofía Corredor.....	S. Esteban de Gormaz.
27		Brijida Gonzalo.....	Pozalmuro.
28		Olalla del Río.....	Valloria.
29		Andrea Cerrada.....	Monteagudo.
30		Juliana Saenz.....	Herreros.
31		Ramona Lázaro.....	Cihuela.
32		Isabel Yubero.....	Gómara.
33		Eustaquia Lopez.....	Muñecas.
34		María Laguna.....	Arcos.
35		Librada León.....	Barcones.
36		Angela Hernando.....	Las Casas.
37		Hilaria Carasa.....	Morón.
38		Catalina Lumbreras.....	Peñalba de S. Esteban.
39		Felipa Rebollar.....	Miño de San Esteban.
40		Cesárea del Olmo.....	Villabuena.
41		Francisca Tierno.....	Retortillo.
42		Petra Alfaro.....	Soria.
43		María Carrascosa.....	Castilfrío de la Sierra.
44		María V. de la Iglesia..	Los Rábanos.
45		Elvira Escudero.....	Langa.
46		María Dolores.....	Baraona.
47		Irene Gomez.....	Villasayas.
48		Regina Herrero.....	Vildé.

Soria 16 de Marzo de 1904.-El Gobernador Presidente, Juan José Zapata.—El Secretario, Eulogio M. de Toro.

Sección oficial.

Arreglos escolares.

Ilmo. Sr.: Terminado el estudio de las diversas cuestiones suscitadas para llevar á cabo el

arreglo escolar de España, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1802 y en el Real decreto de 19 de Febrero de 1904, y ultimados los arreglos parciales de casi todas las provincias, importa hacer públicos estos arreglos con carácter provisional, tanto para ir escalonando los trabajos y venciendo ordenadamente las dificultades que se presenten, cuanto para que, llegados á conocimiento de los interesados, Ayuntamientos, maestros ó padres de familia, pueda cada cual aducir las reclamaciones que estime conveniente, rectificando cifras ó hechos ó subsanando errores ú omisiones y contribuyendo de modo eficaz á la mayor perfección del arreglo oficial definitivo.

Por estas razones, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que á medida que vayan ultimándose los arreglos escolares de cada provincia, con carácter provisional, se remitan por la Subsecretaría á la *Gaceta de Madrid* para su más pronta inserción.

2.º Que en el *Boletín oficial* de cada provincia se reproduzca el proyecto de arreglo escolar de la misma, conforme lo vaya publicando la *Gaceta*, remitiendo á la Subsecretaría de este Ministerio un ejemplar de cada número en que se inserte, para los efectos oportunos.

3.º Todo vecino, Ayuntamiento ó maestro que considere lesionados sus intereses ó derechos por el proyecto de arreglo de cada distrito escolar ó que desee contribuir con sus indicaciones á su mayor perfección, rectificando hechos ó cifras ó señalando errores y omisiones en el proyecto, podrá elevar su reclamación á la Subsecretaría del ministerio con los justificantes que procedan, dentro del término improrrogable de un mes, contado desde el día en que termine de publicarse el proyecto de arreglo escolar en la provincia en el *Boletín oficial* de la misma.

4.º La sección de Estadística de la Subsecretaría del Ministerio, estudiada cada reclamación y recogidos los antecedentes é informes que estime procedentes, propondrá la resolución que en cada caso corresponda, dando desde luego por no recibidas las reclamaciones que se presenten fuera del plazo improrrogable señalado.

5.º Una vez ultimado el arreglo escolar de cada provincia, se procederá á su publicación

definitiva, y no podrá sufrir ninguna alteración mientras estén en vigor los presupuestos generales del Estado en que se hayan incluido las cifras de gastos resultantes del arreglo hecho, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Febrero último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1904.—*Domínguez Pascual*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 15 de Marzo.)

*
* *

Aumentos voluntarios.

Como contestación á su telegrama consultando acerca de si los maestros cuyo sueldo ha sido elevado á 500 pesetas, pueden y deben seguir cobrando, además de las retribuciones los aumentos voluntarios de sueldo concedidos por los Ayuntamientos que venían percibiendo en 31 de Diciembre de 1901, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que si el expresado aumento agregado al sueldo asciende á más de 500 pesetas, puede y debe percibir el maestro la diferencia que existe entre dicha suma y la percibida, siempre que el maestro haya obtenido la escuela con aquellas condiciones; en otro caso no puede exigirse á los Ayuntamientos cantidad alguna por dicho concepto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1904. El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cáceres.

(No publicada en la Gaceta).

*
* *

Servicios prestados con certificado de reválida.

Vista la comunicación de ese Rectorado consultando si los servicios prestados en propiedad con certificado de reválida, por maestros que después se proveyeron de sus títulos profesionales, han de computarse para los efectos de concurso desde la fecha de toma de posesión ó desde la en que se expidieron los títulos; teniendo en cuenta lo resuelto por este centro en 18 de Mayo de 1900, esta subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S., que aun cuando la práctica ha considerado en posesión de sus respectivos títulos á aquellos maestros que justificaran haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlos, los servicios que presten no

les son de abono hasta tanto hagan la presentación de dicho título.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor Rector de la universidad de Oviedo.

(No publicada en la Gaceta).

Sección de Noticias.

Como anunciamos en el número anterior, ayer cobró el Habilitado los libramientos correspondientes á Marzo último. El pago de dicha mensualidad ha quedado abierto hasta el día 12 del actual.

Por el Sr. Rector ha sido aprobada la permuta que de sus cargos tenían solicitada D. Elías Nuño, maestro de Matalebreras, y doña Agueda Pereda, maestra de Forlengua.

En virtud de una reclamación presentada en este Rectorado por doña Juliana Sáenz Ciria contra el nombramiento hecho para la escuela de Vinuesa (Soria) á favor de doña Agueda Pereda, ha quedado anulado el de ésta y se ha extendido otro á nombre de la reclamante.

Han sido nombrados maestros interinos de de Villares, D. Miguel Vinuesa; de Pozalmuro, D. Vicente Garcés; de Carrascosa de Arriba, D. Carlos Ayuso; de Yanguas, doña Lucía Lozano, y de Soliedra doña Petra Rubio.

Han tomado posesión interinamente de la escuela de Buberos, D. Martín Borque, y de Alcobilla de la Torre, doña Teresa Herrero.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- M. M.—Tajahuerce.—Recibida su carta del 29. Hecha su indicación. Le mandé 12 recibos personal.
 N. S.—Cuevas de Ayllón.—Contestada su carta.
 J. A.—Losana.—Contestada su carta del 29.
 F. R.—Zamajón.—Recibida su carta del 26. Conforme.
 M. G.—Caltojar.—Será complacido.
 F. G. G.—Berlanga.—Contestada nuevamente su carta del 28.
 V. L.—Fuencaliente.—No pagaron el Anuario. El encargo de su última creo se le habrán entregado.
 B. M.—Arbujuelo.—Contestada su carta del 28.
 D. B.—Viso del Alcor.—Cambiada dirección.
 C. C.—Zayas de Torre.—Entregadas 65'35.
 T. M. S.—Pedrola; M. V., Valvedizo; T. H., Alcoba de la Torre; L. F., Marazobel.—Remitidos sobres moneaderos.
 A. P.—Retortillo.—Se le escribe.
 P. S.—Morón.—Id.
 J. V.—Valdealvillo.—Presentada hoja. Se le remitirá con haberes y número que pide.
 M. S.—Rebollosa de Escuderos.—Servido.
 L. de M.—Burgo de Osma.—Entregados.

V. J.—Nolay.—Presentado expediente el 28.
 T. H.—Castillejo.—Se le escribió.
 F. F.—Castillejo.—Presentado expediente el 28. Sabe que tengo mucho gusto en complacerle.
 C. M.—Conquezueta.—Presentado expediente y reintegrado. Se le escribe.
 F. G. G.—Berlanga de Duero.—Se le escribe.
 P. M. L.—Langa de Duero.—Id.
 R. de M.—Azcamellas.—Presentado expediente á su tiempo y se le escribió.

“FLORES POÉTICAS,”

Trozos escogidos de versos,
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos
 y coleccionados, para servir de ejercicios de
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos
 ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de
 «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve
 se pondrá á la venta en las demás librerías.

Cartilla del ciudadano.

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS
 Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.
 En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que
 tantos elogios ha hecho la prensa, en la
 Librería de Santa Teresa, Collado, 30,
 Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en
 papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-
 dias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-
 llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el
 autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que
 se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando le corres-
 pondiente franqueo si se desea contestación por carta.